



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1097/2024 POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA LIMPIA ANTONIA TORRES PERALTA, CON C.I N° 4.717.150, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-**

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024  
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 8059 de fecha 19 de agosto del corriente, de la Universitaria LIMPIA ANTONIA TORRES PERALTA, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución, que menciona que la Universitaria LIMPIA ANTONIA TORRES PERALTA, estudiante de la carrera de Arquitectura, ingresó a la Carrera en el año 2009, cuenta con Prórroga de Permanencia anterior con vigencia vencida el 31/12/2022, según Resolución N° 752/2021, teniendo incompleto materias Optativas de Salida (le falta 1 asignatura), registrando su última matriculación en el 2° P – 2022.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1097/2024 POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA LIMPIA ANTONIA TORRES PERALTA, CON C.I N° 4.717.150, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

**POR TANTO:** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

**Art. 1°:** RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1097/2024 de fecha 30 de agosto del 2024.-

**Art. 2°:** AUTORIZAR la readmisión de la Univ. LIMPIA ANTONIA TORRES PERALTA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.717.150, estudiante de la carrera de Arquitectura, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

**Art. 3°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. LIMPIA ANTONIA TORRES PERALTA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.717.150, estudiante de la carrera de Arquitectura, a partir del 2do. Periodo Académico 2024. -

**Art. 4°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en los Aranceles vigentes de la FADA. -

**Art. 5°:** AUTORIZAR la inscripción de la Univ. LIMPIA ANTONIA TORRES PERALTA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.717.150, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

**Art. 6°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -

PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo

